



Municipalidad
de San Isidro

ACUERDO DE CONCEJO N° 154-2007-MSI

San Isidro, 19 de diciembre de 2007

EL CONCEJO DISTRITAL DE SAN ISIDRO

Vistos en Sesión Ordinaria de la fecha, los Dictámenes N° 069-2007-ADM-FIN-AL/MSI de la Comisión de Administración, Finanzas y Asunto laborales, N° 080-2007-CAJ/MSI de la Comisión de Asuntos Jurídicos y el Informe N° 083-2007-0500-GPPDC/MSI de la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Desarrollo Corporativo sobre la aprobación del Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el periodo 2007-2010 (Plan Estratégico Institucional 2007-2010); y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 2 del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que corresponde al Concejo Municipal aprobar, monitorear y controlar el Plan de Desarrollo Institucional y el Programa de Inversiones, teniendo en cuenta los Planes de Desarrollo Municipal Concertados y sus Presupuestos Participativos;

Que, el numeral 7.1 del artículo 71° de la Ley 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las Entidades, para la elaboración de sus Planes Operativos Institucionales y Presupuestos Institucionales, deben tomar en cuenta su Plan Estratégico Institucional que debe ser concordante con el Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales, los Planes de Desarrollo Regional Concertados, y los Planes de Desarrollo Local Concertados, según sea el caso;

Que, en el Anexo N° 8 del Instructivo para el Proceso de Presupuesto Participativo para el año Fiscal 2008, aprobado mediante Resolución Directoral N° 08-2007-EF/76.01 se establece que en el caso de los Gobiernos Locales, el Plan Estratégico Institucional equivale al Plan de Desarrollo Institucional señalado en la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 39° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos;

Que, asimismo, el Artículo 41° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.





Municipalidad
de San Isidro

De conformidad a lo dispuesto en el Numeral 2 del Artículo 9º de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, por unanimidad y con dispensa del trámite de aprobación del Acta;

ACORDO:

ARTÍCULO ÚNICO.- APROBAR el Plan Estratégico Institucional de la Municipalidad de San Isidro para el periodo 2007-2010 (Plan Estratégico Institucional 2007-2010).

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



LUIS FELIPE MASÍAS BUSTAMANTE
SECRETARIO GENERAL (e)



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

